



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN  
COMITÉ DE SELECCIÓN



INFORME N°01-CS-AS N°09-2025-HGJ

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA MESA DE PARTES @MAD

HOSPITAL JAÉN

Exp. N° 001047-2025-016172

INF 1-CS-AS N° 09-2025-HGJ

Clave : SGTWPK Folios : 012

Fecha : 29/05/2025 10:26 a.m.

<https://gorecaj.pe/mad3validar>



A : Dra. Diana Mercedes Bolívar Joo  
Directora del Hospital General de Jaén

DE : Comité de Selección

ASUNTO : Declaratoria de Desierto del proceso ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2025-HGJ, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N°04-2025-HGJ

REF. : Acta del Comité de fecha 21 de mayo del 2025

FECHA : Jaén, 27 de mayo del 2025

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo informar sobre la declaración de desierto del procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2025-HGJ, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N°04-2025-HGJ**, cuyo objeto de convocatoria es la **"ADQUISICIÓN DE CALCITRIOL 0.25 UG TABLETA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN"**, según detalle:

**1.OBJETIVO:**

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2025-HGJ, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N°04-2025-HGJ

**2. ANTECEDENTES:**

- 2.1. Que, mediante MEMORANDO N° D68-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 18 de marzo del 2025, se aprobó el expediente de contratación SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°04-2025-HGJ, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE CALCITRIOL 0.25 UG TABLETA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN"
- 2.2. Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° D158-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 24 de marzo del 2025, se designó el comité de selección del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°04-2025-HGJ.
- 2.3. Que, de fecha 11 de abril del 2025, se publicó en el SEACE, el ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°04-2025-HGJ.
- 2.4. Que, de fecha 11 de abril del 2025 se informó a la Dirección Ejecutiva la declaratoria de desierto del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°04-2025-HGJ.
- 2.5. Que, mediante INFORME N° D594-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ-DAT/SF, de fecha 15 de abril del 2025, el Servicio de Farmacia, ha indicado continuar con la segunda convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE CALCITRIOL 0.25 UG TABLETA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN".
- 2.6. Que, mediante MEMORANDO N° D115-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 23 de abril del 2025, la dirección ejecutiva, aprobó el expediente de contratación ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2025-HGJ, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N°04-2025-HGJ.
- 2.7. Que de fecha 28 de abril del 2025, se convocó a través del SEACE, el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2025-HGJ, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N°04-2025-HGJ.
- 2.8. Que, mediante ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO, de fecha 21 de mayo del 2025, el comité de selección, por unanimidad declaró desierto el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2025-HGJ, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N°04-2025-HGJ.



### 3. ANÁLISIS

3.1. Datos del procedimiento de selección, según detalle:

<b>DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA</b>	"ADQUISICIÓN DE CALCITRIOL 0.25 UG TABLETA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN"
<b>TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2025-HGJ, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N°04-2025-HGJ
<b>NUMERO DE CONVOCATORIA</b>	1
<b>ITEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>	ITEM UNICO

1.1. Según cronograma del procedimiento de selección, se registraron en la plataforma SEACE, de forma válida cinco (05) participantes, según el siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10447751751	ORONCOY BUENO MARIA DEL CARMEN	29/04/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20519131243	YARGO INTERNACIONAL E.I.R.L. - Y.I. E.I.R.L.	29/04/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20602458939	ARGON PHARMA S.A.C.	29/04/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20606267241	IGAN PERUANA SOCIEDAD ANONIMA	02/05/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20607197955	YAJEMA DROGUERIAS S.A.C.	29/04/2025	Válido

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

1.2. De Los participantes inscritos, solamente un participante presentó ofertas electrónicas en la plataforma SEACE, según el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10447751751	ORONCOY BUENO MARIA DEL CARMEN	12/05/2025	18:45:24	10447751751	12/05/2025	18:46:04	Enviado	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

1.3. Que, según consta en el ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO de fecha 21 de mayo del 2025 del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2025-HGJ, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N°04-2025-HGJ, el comité de selección por unanimidad declaró desierto el ítem N°1, del proceso, **debido a que no existió ninguna oferta válida** conforme a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225 y modificatorias, normativa mediante el cual se convocó el procedimiento de selección.

1.4. **De la única oferta presentada**, el postor ORONCOY BUENO MARIA DEL CARMEN (RUC N° 10447751751), no cumplió con adjuntar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente, emitido por la autoridad competente del país de origen, de conformidad al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°012-2023-SA, por lo tanto, se declaró desierto el procedimiento de selección, debido a que el único postor no cumplió con la totalidad de los documentos requeridos para la admisión de la oferta, conforme a las bases integradas.

1.5. Que, de conformidad al Art. 65 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado - Ley N°30225 y modificatorias, en el numeral 65.1. se establece que: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas validas, asimismo, en el numeral 65.8 se establece que: La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida., **Acto que fue comunicado en el SEACE, mediante la publicación del ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO del 21 de mayo del 2025, emitido por el comité de selección mediante el cual por unanimidad declaran desierto el procedimiento de selección** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2025-HGJ, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N°04-2025-HGJ.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN  
COMITÉ DE SELECCIÓN**



**2. CONCLUSIONES:**

- 2.1. El comité de selección, en cumplimiento de lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, por unanimidad ha declarado desierto el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2025-HGJ, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N°04-2025-HGJ cuyo objeto de la convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE CALCITRIOL 0.25 UG TABLETA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN".
- 2.2. En el procedimiento de selección se evidencia que, si existieron postores, ya que se ha presentado una (01) oferta, sin embargo, ha quedado desierto debido a que la oferta fue considerada no válida por el comité de selección, ya que el único postor no cumplió con la totalidad de los documentos para la admisión de la oferta, según lo requerido en las bases integradas.

**3. RECOMENDACIONES**

- 3.1. Por intermedio de su Despacho, se solicita que el Área Usuaria (SERVICIO DE FARMACIA) se sirva confirmar si persiste la necesidad de continuar con la segunda convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE CALCITRIOL 0.25 UG TABLETA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN".

Es todo cuanto se informa a Usted, esperando la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

.....  
**Q.F. Giannina Jeniffer Cusi Rosales**  
Presidente Suplente

.....  
**Q.F. Maritza Ramírez Palomino**  
Primer Miembro Titular

.....  
**Lic. Adm. Wilmer Elvis Valladares Vílchez**  
Segundo Miembro Titular